



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 435/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0000798, Ent. N° 0345/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Universidad de la República (UdelaR), relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 01/2019 para la realización de obras correspondientes a la primera fase de la nueva sede de la Facultad de Enfermería – Sector “F” del nuevo edificio del Área Salud, en el Centro Universitario Parque Batlle, de la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 15/11/19, el Rector de la UdelaR dispuso la adjudicación del llamado de referencia a Stiler S.A., por un monto total de \$ 121.740.547 (IVA, Imprevistos y Leyes Sociales incluidos);

2) que por Resolución N° 3185/19 adoptada en Sesión de fecha 23/12/19, este Tribunal acordó cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente; la intervención preventiva ocurrió con fecha 09/01/20;

3) que por Resolución de fecha 17/02/21, el Rector dispuso adjudicar – condicionado a la intervención preventiva de este Tribunal – las obras del Nivel 3, Capítulo 3.- Estructura Portante, Estructura metálica; Capítulo 4.- Muros, tabiques y divisorias; Capítulo 11.- Impermeabilizaciones, Aislamientos y Juntas; Capítulo 12.- Aluminio; Capítulo 20.- Ayudas Subcontratos y Capítulo 21.- Instalación sanitaria y combate de incendio de la Licitación referida, a Stiler S.A., por un monto de \$ 10.571.434 discriminado de



TRIBUNAL DE CUENTAS

la siguiente forma: a) un monto de \$ 6.388.775 por concepto de obras (Capítulos 3, 4, 11, 12, 20 y 21); b) \$ 1.405.531 por concepto de IVA; c) \$ 1.169.409 por concepto de leyes sociales (equivalente al 65,80% del monto máximo de jornales afectados a las obras); d) más una estimación de ajuste de precios por variación del ICC de \$ 1.607.719;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 549/2021 adoptada en Sesión de fecha 17/03/21, acordó no formular observaciones y cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto de \$ 10.571.434, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente; interviniéndose preventivamente con fecha 03/05/21;

5) que con fecha 22/04/21, la División Suministros notificó a la firma Stiler S.A. de la decisión adoptada por este Tribunal y solicitó que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.2.1 del Pliego de Condiciones Particulares, realizara el depósito por mantenimiento de contrato equivalente al 5% de la adjudicación, por un monto de \$ 389.715, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.4.1 del Pliego dar cumplimiento a la fianza del 10% del valor del monto imponible de la obra, siendo el mismo de \$ 177.722;

6) que con fecha 30/04/21, el Departamento de Gestión de Tesorería y Habilitación confirmó la recepción de los montos requeridos a la empresa Stiler S.A. y con fecha 14/06/21 se suscribió el contrato de construcción – ampliación respectivo entre la firma y la Administración;

7) que con fecha 08/10/21, la Coordinadora General del Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo de la UdelaR, solicitó a Stiler S.A. la cotización de las obras por concepto de ampliación en las mismas condiciones de la licitación referida, lo cual se verificó el 15/10/21, fecha en la cual la empresa brindó su conformidad y manifestó que procedería a cotizar la ampliación según los recaudos que le fueron remitidos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que con fecha 17/12/21, la firma remitió su propuesta económica, expresando que:

8.1) el monto de la obra asciende a \$ 42.447.726 (más IVA) y que el monto imponible es de \$ 9.684.792, siendo el plazo propuesto de 130 días hábiles;

8.2) reitera el descuento comercial, excluidos los montos correspondientes a Leyes Sociales, para la ampliación del Sector M – Aula Magna: 2.1% sobre el Precio de Obra Básica Global y Unitarios, el cual fue propuesto con fecha 11/09/19 en oportunidad de requerírsele una mejora de ofertas durante la sustanciación del procedimiento competitivo;

9) que con fecha 22/12/21, la Responsable del Proyecto realizó un informe en el que:

9.1) solicitó a la Coordinadora General del Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo de la UdelaR que se realizaran las gestiones necesarias para la aprobación de la ampliación del contrato con la empresa Stiler S.A., de acuerdo con el siguiente detalle: a) precio total de las obras \$ 42.447.726 (valores a precio básico de la licitación); b) 10% de imprevistos a las obras \$ 4.244.773; c) IVA 22% sobre precio e imprevistos \$ 10.272.350; d) total de la propuesta \$ 56.964.848 (precio, imprevistos e IVA incluidos); e) monto imponible máximo de las obras \$ 9.684.792. Agrega que la UdelaR pagará el 65,8% por concepto de Leyes Sociales, lo que implica un valor de \$ 6.372.593, y que a estos precios base de la propuesta se tendrá que aplicar la mejora de ofertas de 2,1% ofrecida por la empresa en la oferta original;

9.2) fundamentó la solicitud en la necesidad de dar continuidad al proyecto del edificio del Área Salud en el Centro Universitario de Parque Batlle, generando espacios que estarán disponibles a corto plazo;

9.3) agregó que la ampliación permite el avance del proyecto desde el inicio del corriente año, logrando adelantar obras ya proyectadas, repite los procedimientos constructivos de la Licitación Pública N° 01/2019 y genera aulas similares a las ya ejecutadas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9.4) expresó que en el escenario de las obras de Sector F aún en proceso y con una proyección de finalización y recepción próximas, sumado a la necesidad de complementar las medidas necesarias para el funcionamiento del Servicio en la nueva sede, resulta imprescindible contratar a la misma empresa que está realizando las tareas de construcción;

9.5) indicó que el monto total básico de la propuesta asciende a \$ 62.141.179, siendo el monto total ajustado a octubre de 2022 de \$ 80.872.196;

10) que en idéntica fecha, la Coordinadora General del Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo compartió la solicitud efectuada por la Responsable del Proyecto, remitiéndola a la División Suministros, e informó que el monto total asciende a \$ 51.786.226 (IVA incluido) más \$ 6.372.593 correspondiente a Leyes Sociales, con una proyección de 10% de imprevistos, ajustes por ICC y ajustes de aportes a la fecha de finalización de las obras de \$ 24.280.482 (IVA incluido);

11) que con fecha 27/12/21, la División Contaduría Central de Oficinas Centrales de la UdelaR, informó que existe disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de ampliación por hasta un monto de \$ 82.000.000 (IVA, Leyes Sociales y actualizaciones de precios incluidos) con cargo a recursos presupuestales del Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo, Financiación 1.1, Programa 352, correspondiente al ejercicio 2022;

12) que con fecha 29/12/21, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, tras compartir los conceptos vertidos en el informe de la Responsable del Proyecto, agregó que la empresa Stiler S.A. manifestó su conformidad en realizar la ampliación solicitada y aconsejó al Rector adjudicar a la empresa referida la ampliación de la Licitación Pública N° 01/2019 por un monto total de \$ 80.872.196;

13) que por Resolución de fecha 07/01/22, el Rector (interino) de la UdelaR dispuso:

13.1) adjudicar la ampliación del contrato original de la Licitación Pública N° 01/2019, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 del T.O.C.A.F., a la



TRIBUNAL DE CUENTAS

empresa Stiler S.A. por un monto total de \$ 80.872.196, de acuerdo con el siguiente detalle: a) Precio de las obras: \$ 41.556.324; b) Diez por ciento de imprevistos: \$ 4.155.632; c) IVA: \$ 10.056.630, todo lo cual asciende a \$ 55.768.586; d) Leyes Sociales: 65,80% del monto imponible es de \$ 6.372.593; e) Estimación de ajuste de obra a octubre 2022: \$ 17.288.262 y por estimación de ajuste de laudo de \$ 1.442.755;

13.2) remitir las actuaciones a los efectos de la intervención preventiva de este Tribunal;

14) que con fecha 19/01/22, la División Suministros comunicó a Stiler S.A. la decisión adoptada e informó que la adjudicación quedaba supeditada a la intervención preventiva de este Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 74 del T.O.C.A.F., preceptúa que las prestaciones objeto de los contratos, podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que exceden en el 20% o el 10% respectivamente, recabando el acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación;

2) que para proceder a la ampliación se deber cumplir determinados requisitos, a saber: a) las prestaciones deben encontrarse vigentes; b) deben respetarse los límites establecidos por el artículo 74 referido; c) deben respetarse las condiciones, modalidades y plazos; y d) en caso de que se excedan los porcentajes del 10% y 20%, y siempre que no se exceda el 100%, se debe requerir la conformidad del adjudicatario;

3) que en el presente caso, se comprueba que las prestaciones se encuentran vigentes y que se han respetado los porcentajes límite, las condiciones, modalidades y plazos establecidos en la norma referida, habiendo prestado conformidad el adjudicatario, razón por la cual este procedimiento no merece objeción jurídica alguna;

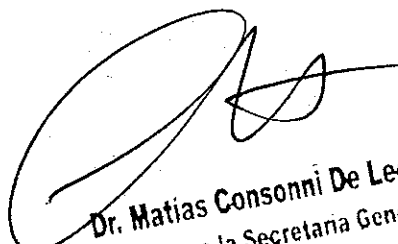
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la ampliación dispuesta;
 - 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 80.872.196, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
 - 3) Comunicar al Contador Delegado;
 - 4) Devolver las actuaciones.
- dd



Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General